

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO, 13 DE NOVIEMBRE DE 1943

NUMERO 9250

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 676 de 2 de Octubre de 1943, por el cual se da nombre a una Escuela.
Decreto N° 689 de 15 de Octubre de 1943, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 533 de 1° de Septiembre de 1943, por el cual se modifica un Decreto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Resuelto N° 130 de 27 de Octubre de 1943, por el cual se devuelve una suma.

Resuelto N° 449 de 30 de Octubre de 1943, por el cual se niega una Patente Comercial.

Oficina de Control de Importación

Decreto N° 25 de 9 de Noviembre de 1943, por el cual se fija el precio máximo a la leña, en la ciudad de David.

Informe de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Julio de 1942.

Corte Suprema de Justicia

Avisos y Edictos

Ministerio de Educación

DASE NOMBRE A UNA ESCUELA

DECRETO NUMERO 676 (DE 2 DE OCTUBRE DE 1943)

por el cual se da nombre a una Escuela.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

- 1°—Que por Decreto N° 61 de Octubre de 1929, se dió el nombre de las Repúblicas Americanas a 21 de las principales escuelas oficiales del país;
- 2°—Que la Escuela de Taboga fue denominada "Escuela República de Haití";
- 3°—Que luego se dispuso dar dicho nombre a una escuela próxima a la Capital, designando la de Taboga con el nombre de "Benjamin Quintero", hijo ilustre de aquella isla;
- 4°—Que la escuela de Río Abajo fue la escogida desde entonces para ostentar el nombre de esta República hermana.

DECRETA:

Denomínese "Escuela República de Haití" a la Escuela de Río Abajo, del Municipio de Panamá, en la Provincia Escolar de Taboga.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 689 (DE 15 DE OCTUBRE DE 1943)

por el cual se hace unos nombramientos de maestros en las Provincias Escolares de Chitré, David, Remedios y Soná.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos de maestros en las Provincias Escolares de Chitré, David, Remedios y Soná:

Lydia González, para la Escuela de Los Castillos, Provincia Escolar de Chitré, por Ligia Cárdenas quien renunció por enfermedad.

Beltrana Avila, para la Escuela de Chiriquí, Provincia Escolar de David, por aumento de matrícula.

Adela Bal de Grimas, para la Escuela de Sábalo, Provincia Escolar de Remedios, por Odilia C. de Samudio quien renunció el cargo.

José Dimas Urdaneta, para la Escuela de Pixbae, Provincia Escolar de Soná, por Eladio Ortiz quien renunció el cargo.

Carmen Benavides, para la Escuela de Guarumal, Provincia Escolar de Soná, interinamente, mientras dure la licencia que por gravedad se ha concedido a la señora Eliodora B. de Covaleta.

Aminta Ruiz, para la Escuela de Las Palmas, Provincia Escolar de Soná, interinamente, mientras dure la licencia que por gravedad se ha concedido a la señora Genarina S. de Gordillo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Educación,

VICTOR F. GOYTIA.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

MODIFICASE DECRETO

DECRETO NUMERO 539 (DE 1° DE NOVIEMBRE DE 1943)

por el cual se modifica el ordinal c) del Artículo 4° del Decreto N° 502 de 25 de Agosto de 1943.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1°—El ordinal c) del Artículo 4° del Decreto N° 502 de 25 de Agosto de 1942, en la parte correspondiente quedará así:

Dos Inspectores de Obras (Provincia de Panamá) B/. 200.00 cada uno.

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO**

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA: Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2547 y 1964-J.—Apartado Postal N° 137. TALLERES: Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 88

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Un Maestro de Obra (Provincia de Panamá)
B/. 200.00.

Artículo 2°.—Para el puesto de Inspectores de Obras se designa a los señores Octavio Jaén M. y Rafael A. Prado y para Maestro de Obra al señor Anacleto Cordones G.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los primeros días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO.

Ministerio de Agricultura y Comercio

DEVUELVESE UNA SUMA**RESUELTO NUMERO 430**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 430.—Panamá, octubre 27 de 1943.

Devuélvase a la señora Bettina F. de Toral timbres por valor de B/. 10.00 que adjuntó a su solicitud de Patente elevada a este Ministerio con fecha 30 de enero del presente año, conforme lo pide por medio de memorial fechado el 22 de los corrientes, y en virtud de que la mencionada señora de Toral no ha llegado a establecer el negocio que se proponía amparar con la Patente Comercial de Segunda Clase que se niega.

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejau.

NIEGASE PATENTE COMERCIAL**RESUELTO NUMERO 449**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Resuelto número 449.—Panamá, octubre 30 de 1943.

Niégaase la Patente Comercial solicitada por el señor Isaac Abadi Balid, como Representante de

la Sociedad "Hermanos Abadi", domiciliado en David, Provincia de Chiriquí, por haberse desistido de dicha solicitud de Patente de acuerdo con la comunicación que ha hecho el mencionado señor Abadi Balid por medio del memorial fechado ayer, en el cual hace constar que a su nombre ha solicitado Patente Comercial para amparar el negocio establecido en David bajo el nombre "La Fortuna".

Notifíquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,

JUAN GALINDO.

El Primer Secretario,

A. Quelquejau.

Oficina de Control de Importación**FIJASE PRECIO MAXIMO****DECRETO NUMERO 35**

(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1943)

por el cual se fija el precio máximo a la leña, para el Detallista y para el público, en la ciudad de David.

El Coordinador Jefe de la Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos debidamente autorizado por la Junta de Control de Importación, Precios y Abastos en uso de las atribuciones que le concede el Decreto número 177 del Ministerio de Agricultura y Comercio,

DECRETA:

Artículo único: A partir de la fecha el precio máximo de la leña de mangle en la ciudad de David, será así:

Para el Detallista, un millar B. 7.00

Para el público, cada seis astillas . . . B. 0.05

Este Decreto deroga toda disposición que le sea contraria.

Notifíquese, publíquese y envíese copia al señor Jefe de la Oficina de Comercio, Trabajo y Turismo en la Provincia de Chiriquí, para los efectos de su cumplimiento.

Dado en la ciudad de Panamá a los nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Coordinador Jefe de la Oficina de Control de Importación, Precios y Abastos,

JUAN RAMON VALLARINO.

AVISO**A TODOS LOS INTERESADOS**

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a las 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.

INFORME

de las Cuentas y Planillas por Gastos Materiales pagados por la Contraloría General de la República durante el mes de Julio de 1943.

(Continuación)

Julio 8.			
5321. A La Villa de Caracas. Ord. 574, mantas, sábanas y fundas. C. y O. P.	60.00	5341. Transportes "Casa Philco". Transporte de 2 becas	9.00
5322. Aristides Bal. Ord. 584. Por 2 aparatos telefónicos	70.00	5342. Cardoze y Lindo. Ord. 3663. Focos. Hacienda y Tesoro	14.10
5323. Almacén 25 Centavos. Ord. 4065. Por una estufa de kerosene	125.00	5342. Cardoze y Lindo. Ord. 2958. Focos. Hacienda y Tesoro	4.20
5324. The Tropical Radio Telegraph. Llamadas radiotelefónicas hechas por el Ministro de Relaciones Exteriores. Mayo de 1943	26.40	5342. Cardoze y Lindo. Ord. 3994. Focos. Hacienda y Tesoro	4.80
5324. The Tropical Radio Telegraph. Envío de mensajes radiográficos transmitidos por orden del Custodio de Bienes de Extranjeros. Mayo de 1943	25.35	5342. Cardoze y Lindo. Ord. 1723. Focos. Hacienda y Tesoro	20.00
5325. Sergio Acosta. Servicios mecánicos a Agricultura en Junio de 1943	25.00	5342. Cardoze y Lindo. Ord. 12269. Extintores de incendio	36.00
5326. Carlos A. Miró. Alquiler de una casa, usada como depósito de cemento (David). Mayo de 1943	8.50	5343. Oficina de Racionamiento. Tesoro Nacional. Ord. 4055; 4056. Llantas y tubos.	169.25
5327. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 4726. Capote de caucho. Agricultura y Comercio	13.80	5343. Oficina de Racionamiento. Tesoro Nacional. Ord. 4061; 4060. Llantas y tubos.	343.75
5328. Ricardo A. Miró. Ord. 451. Pintura y brochas. S. y O. P.	25.01	5344. Rosario Cárdenas. Gastos Menudos de la Contraloría del 14 al 6 de Julio de 1943.	51.70
5329. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Por pasajes en Mayo de 1943. S. y O. P.	82.20	5345. Tesoro Provincial de Chiriquí. Valor que le corresponde sobre arriendo y Ventas de Tierra en la Provincia	5,018.30
5329. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Transporte y muellaje. Enero de 1943. S. y O. Públicas	10.31	5346. Sucesores de Carlos A. Cowes. Ord. 2995. Escritorios. Educación	410.00
5329. Ferrocarril Nacional de Chiriquí. Pasajes en Mayo de 1943. S. y O. P.	3.00	5347. Inspección Provincial de Educación de Penonomé. Gastos Menudos. Junio de 1943	22.40
5330. Sección de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Trabajos efectuados (mecánica). Mayo	70.50	5348. Ministerio de Salubridad y O. P. Para reintegrar a la Cuenta "Ministro de Salubridad y Obras Públicas. Gastos Menudos	233.73
5330. Sección de Caminos y Muelles. Tesoro Nacional. Por valor de 23.50 metros cúbicos de piedra	80.00	5349. José Caride. Por 951 galones de gasolina y 26 c. de aceite	354.06
5331. Caja de Ahorros (Colón). Alquiler de la Oficina de Racionamiento. Junio de 1943	160.10	5349. José Caride. Por 48 galones de gasolina y 7 c. de aceite	20.43
5332. West India Oil Company. Ord. 500. artículos suministrados. S. y O. P.	4.50	5349. José Caride. Por 80 galones de gasolina y 6 c. de gasolina	31.50
5332. West India Oil Company. Ord. 539. artículos suministrados. S. y O. P.	5,515.45	5350. Hilario Vázquez B. Un tanque de kerosene Unión. Agricultura y Comercio	16.00
5332. West India Oil Company. Ord. 566. Galones de gasolina. S. y O. P.	100.00	5350. Hilario Vázquez B. Alquiler de un caballo, del 3 al 27	38.50
5333. Carmen León vda. de Rodríguez. Alumbrado eléctrico en Portobelo. Marzo de 1943	100.00	5351. Hotel Royal. Colón. Cuarto y alimentación de Nele Cantale y R. Martínez, del 23 al 25 de Marzo; del 2 al 10 de Abril.	72.00
5333. Carmen León vda. de Rodríguez. Alumbrado eléctrico en Portobelo. Junio de 1943	100.00	5351. Hotel Royal. Colón. Cuarto y alimentación de Yabiliquina y Luis Naz, del 26 al 28 de Mayo; del 31 al 2 de Junio	36.00
5333. Carmen León vda. de Rodríguez. Alumbrado eléctrico en Portobelo. Mayo de 1943	100.00	5352. Elia Ulloa. (Endosada a la Estación Javillo). Acarreo de 100 sacos de cemento.	75.00
5333. Carmen León vda. de Rodríguez. Alumbrado eléctrico en Portobelo. Abril de 1943	100.00	5352. Angel Santos Delgado. (Endosada a Estación Javillo). Acarreo de 100 sacos de cemento	75.00
5334. Servicio de Fomento Agrícola de Chiriquí. Materiales. Obras Públicas	15.50	5353. Mario Galindo, S. Anónima. Ord. 4429. Pizarwood. (Educación)	36.75
5335. Garage Internacional. Gasolina, aceite, almacenaje y servicio al carro de la Gob. de Colón. Mayo de 1943	75.30	5353. Mario Galindo, S. Anónima. Ord. 3446. Clavos. (Educación)	6.46
5336. Federico Rodríguez Emiliani. Peritaje Médico-legal. Junio de 1943	10.00	5353. Mario Galindo, S. Anónima. Ord. 3905. Soplete Grafman. G. y J.	20.00
5337. Samuel Friedman Inc. La Mascota. Ord. 4200. Uniformes y zapatos	55.00	5354. The Tropical Radio Telegraph. Por envío de mensajes radiográficos a cuenta de Correos. Mayo de 1943	2.50
5338. Gristin Aveilla. Hielo suministrado a la Asamblea Nacional. Junio de 1943	5.00	5354. The Tropical Radio Telegraph. Llamadas radiotelefónicas por Telegrafos Nacionales. Mayo de 1943	5.00
5339. Cia. Editora Nacional. S. A. 650 ejemplares del Registro Judicial del mes de Diciembre de 1942	457.20	5354. The Tropical Radio Telegraph. Envío de mensajes radiográficos por Telecomunicaciones. Mayo de 1943	67.40
5340. Cia. Panameña de Fuerza y Luz. Por el arrego de la Estufa. Cárcel Modelo.	10.00	5355. Eduardo Alfaro (Endosada a Julia Larrabe). Honorarios como perito en misión Judicial (9 horas)	10.00
		5355. Ignacio Nelli (Endosada a Julia Larrabe). Honorarios como perito en misión Judicial (9 horas)	10.00
		5356. Panamá Eléctrica S. A. (Feb. 43). Por el suministro de energía eléctrica al alumbrado de la Pol. Nal. de Chitré	2.72
		5356. Panamá Eléctrica S. A. Por el suministro de energía eléctrica en Marzo de 1943	1.00

5356.—Panamá Eléctrica S. A. Por el suministro etc en Abril de 1943.....	913.16	4529. útiles de oficina	3.00
5356. Panamá Eléctrica S. A. Por el suministro etc, en Antón.....	403.34	5367. Mariano Arosemena y Cia. Ord.	1.80
5356. Panamá Eléctrica S. A. Por el suministro de servicio eléctrico frente al Hosp. de Chitré, en Abril de 1943	2.16	5521. útiles de oficina	1.70
5356. Panamá Eléctrica S. A. Por el suministro de servicio eléctrico al Parque de Herrera en Abril de 1943.....	73.44	5368. Union Oil Co. of California. 50 barriles de asfalto Ord. 417	338.25
5356. Panamá Eléctrica S. A. Por el suministro de servicio eléctrico al Gimnasio de Antón, en Abril de 1943.....	6.55	5368. Union Oil Co. of California. Ord. 604 por 1 tanque de kerosine, Ord. 614, aceite, Ord. 615, 617	1.448.65
5356. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico suministrado a la Unidad Sanitaria de los Santos, en Abril de 1943.....	1.00	5368. Union Oil Co. of California. Ord. 4910. tanques de aceite, lubricante	115.16
5356. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico suministrado a Penonomé, en Abril de 1943	768.77	5368. Union Oil Co. of California. Ord. 4873. galones de aguarrás	25.72
5356. Panamá Eléctrica S. A. Servicio a la Inspección de Educación de Chitré, en abril de 1943	1.00	5368. Union Oil Co. of California. Ord. 5180. galones de aguarrás	25.72
5356. Panamá Eléctrica S. A. Por servicio eléctrico a la Oficina de la Unidad Sanitaria de Chitré, en Abril de 1943.....	1.00	5368. Union Oil Co. of California. Ord. 4691. galones de aceite lubricante	520.90
5356. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico al Gimnasio de Chitré, en Abril de 1943	1.00	5369. Novey y Luttrell Inc. Ord. 589, 558, 515, 553, 163, 501, materiales	1.070.44
5356. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la Escuela de Los Santos, en Abril de 1943	1.00	5370. El Panamá Eléctrica. Suscripción de 1 copia diaria por el término de 2 años desde Enero 19 del 42 hasta el 19 de Enero de 1944	29.50
5356. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la Oficina del Juez del Circuito de Herrera, en Abril de 1943.....	1.22	5371. De Lima y Cia. Ltda. Ord. 4844, 4877, 5020, 5022, 5029, materiales	298.60
5356. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico al Acueducto de Antón, en Abril de 1943	2.97	5372. José Nelson E. Viáticos de Mayo de 1943. A. y C.	25.50
5356. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico al alumbrado de Los Santos, en Marzo de 1943	369.24	5372. Ernesto Vargas. Viáticos de Mayo de 1943. A. y C.	22.50
5356. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la población de Los Santos, en marzo de 1943	50.00	5374. F. E. Escoffery. Ord. 5026, tanque de Peronox	500.00
5358.—Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la Biblioteca de Antón, en Abril de 1943	1.00	5375. Mario Preciado. Ord. 3767, 3789, 4537. útiles de Oficina	71.80
5358. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico al Mercado Público en Marzo de 1943	3.24	5375. Mario Preciado. Ord. 4732, 4734, útiles de oficina	23.90
5358. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a la Escuela Tomás Herrera en Abril de 1943	1.23	5375. Mario Preciado. Ord. 2842, útiles de oficina	35.00
5358. Panamá Eléctrica S. A. Servicio para el abastecimiento de agua de Penonomé, en Abril de 1943.....	103.40	5375. Mario Preciado. Ord. 4125, 4213, 4748. útiles de oficina	12.35
5358. Panamá Eléctrica S. A. Servicio eléctrico a las turbinas del acueducto de los Santos, en Marzo de 1943.....	74.00	5375. Mario Preciado. Ord. 4300, 4271, útiles de oficina	34.70
5357. Camilo A. Chapman V. Ord. 567. artículos varios para S. y Obras Públicas.....	832.50	5375. Mario Preciado. Ord. 4020, 4468, 4470, 4570, 5028, 5520. útiles de oficina	95.05
5358. Alberto Ortega. Ord. 637, buey de carga, para S. y Obras Públicas	89.05	5376. Auto Servicio S. A. Alquiler de local de la Oficina de Racionamiento en Junio de 1943	125.00
5359. Raúl de León. Ord. 169, sacos de cemento (transporte)	140.00	5376. Auto Servicio S. A. Ord. 620, 602, 606, 605, 601, 607, 621, 608, 619, materiales a Salubridad y Obras Públicas	311.27
5359. All America Cables and Radio. Servicio cablegráfico en Mayo de 1943	4.50	5377. Almacenes Martínez S. A. Ord. 545 y 530. materiales para S. y O. Públicas	145.00
5361. Guillermo E. Quijano. Ord. 4561. 4584. materiales	49.50	5378. Elías P. Villarreal B. Alquiler de una refrigeradora a A. y C.	22.50
5362. Benigno Rivera E. Por transporte del 19 al 31 y alimentación (viáticos)	26.25	5378. Endara Riba S. A. Ord. 5506, mercancía A. C.	12.50
5363. José A. Carrasquilla. Viáticos como vacunador oficial	28.50	5380. Cia. Importadora y Exportadora Colombiana. Devolución derechos pagados en la introducción de semillas de algodón	41.98
5364. Pintura General. Ord. 5292. materiales para Educación	11.00	5381. The Star y Herald Co. Por confeccionar para Rentas Internas timbres para Boques nacionales, Ord. 3629	205.22
5365. Gil Francisco Sánchez. Trabajos	10.50	5382. Cima Ideal S. A. Ord. 5038, tanques de aceite	575.00
5367. Mariano Arosemena y Cia. Ord. 3383. Útiles de oficina	8.85	5383. Wong Chang S. A. Ord. 5036, materiales	2.10
5367. Mariano Arosemena y Cia. Ord. 3362. útiles de oficina	8.85	5384. El Flash Lay. Publicación del aviso oficial de la Dirección de Rentas Internas	10.00
5367. Mariano Arosemena y Cia. Ord. 931. útiles de oficina	1.55	5385. Banco Nacional. Para cargar a la Cuenta Corriente del Bienio el pago hecho por intermedio del Banco Nacional a la Kennedy-Van Saun Mfg. and Eng. Corporation de Danville, Penn., E. U. por una trituradora completa y otros gastos	7.835.30
5367. Mariano Arosemena y Cia. Ord. 4739. útiles de oficina		5386. Cia. Nacional de Autos (Endosada a West India Oil Co.) Gasolina y aceite suministrados a la Oficina de Racionamiento, en Aguadulce, por cuenta de Hacienda y Tesoro	32.10
5367. Mariano Arosemena y Cia. Ord.		5386. Cia. Nal. de Autos (Endosada a West India Oil Co.) Gasolina y aceite a la Oficina de Racionamiento, por cuenta de Hacienda y Tesoro	37.35
5367. Mariano Arosemena y Cia. Ord.		5387. Octavio Valencia. Ord. 12207, por 8 docenas de escobas corrientes, para Hacienda	

da y Tesoro	44.00
5388. Clima Ideal S. A. Ord. 3901, reparación y material para la máquina de aire acondicionado, Hacienda y Tesoro	17.50
5389. Cia. para Servicios de Oficina. Ord. 4410, 4614, 5358, 4449, 5110, 4432, útiles de oficina	75.75
5390. Amelia L. Maduro. Alquiler de local de los Archivos de la Contraloría (Calle 6ª) Junio de 1943	35.00
5391. Javier Morán. Devolución de impuestos pagados demás en concepto de impuesto de introducción que no fué causado (Hacienda y Tesoro)	58.84
5392. Mariano Arosemena y Cia. Ord. 1602, 1589, útiles de oficina, para Gobierno	

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACTA DE VISITA

En la ciudad de Panamá, siendo las cuatro de la tarde del día cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres y no habiendo concurrido al Despacho de la Corte Suprema los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Procurador General de la Nación a practicar la visita ordenada por el artículo 333 del Código de Organización Judicial, el señor Presidente de dicha Corporación procedió a dejar constancia del movimiento de los negocios que han cursado en ella durante el mes de octubre próximo pasado.

Presentados y examinados los libros, se obtuvo el resultado siguiente:

Negocios pendientes del mes anterior:	
Civiles	17
Criminales	12
Repartidos en el mes:	
Civiles	4
Criminales	32
Total	65

De los cuales han sido despachados y separados del conocimiento:

Civiles	10
Criminales	9

Quedan pendientes para Noviembre:

Civiles	11
Criminales	35

Suman... 65

Los negocios de que ha conocido la Corte se distribuyen así:

	Civ.	Cri.	Tot.
Magistrado Dr. López	4	8	12
Magistrado Dr. de la Guardia	3	10	12
Magistrado Dr. Reyes T.	3	9	12
Magistrado Dr. Vallarino	5	8	13
Magistrado Dr. Vázquez	6	9	15
Total	21	44	65

El estado de ellos se expresa en la respectiva relación del Secretario y resumiendo es como sigue:

MAGISTRADO DR. LOPEZ

Negocios civiles

Autos y providencias

Al Despacho para fallar... 1

Sentencias

Con proyecto de resolución	2
Despachados	1
Total de Negocios Civiles	4

Negocios criminales

Autos

Sustanciándose	4
Con proyecto de resolución	2

Sentencias

Con proyecto de resolución	1
De conocimiento en única instancia	
Despachados	1
Total de Negocios Criminales	8
TOTAL GENERAL	12

MAGISTRADO DR. DE LA GUARDIA

Negocios civiles

Autos y providencias

Despachados	1
Sentencias	
Despachados	1
Sala de Acuerdo	
Sustanciándose	1
Total de Negocios Civiles	3

Negocios criminales

Autos

Sustanciándose	2
Al despacho para fallar	3
Despachados	2

Sentencias

Sustanciándose	1
Al despacho para fallar	1
De conocimiento en única instancia	
Despachados	1
Total de Negocios Criminales	10
TOTAL GENERAL	13

MAGISTRADO REYES T.

Negocios civiles

Sentencias

Sustanciándose	1
Al despacho para fallar	1
Despachados	1
Total de Negocios Civiles	3

Negocios criminales

Autos

Sustanciándose	3
Al Despacho para fallar	2
Despachados	1

Sentencias

Sustanciándose	2
Con proyecto de resolución	1
Total de Negocios Criminales	9
TOTAL GENERAL	12

MAGISTRADO DR. VALLARINO

Negocios civiles

Autos y providencias

Despachados	
Sentencias	
Sustanciándose	
Al Despacho para fallar	
Despachados	
Total de Negocios Civiles	

Negocios criminales

Autos y providencias

Sustanciándose	
Al Despacho para fallar	
Despachados	

Sentencias

Sustanciándose	1
De conocimiento en única instancia	

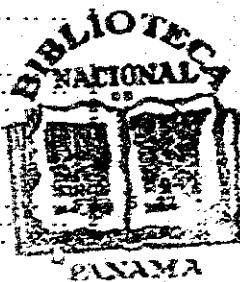
Sustanciándose	2
Total de Negocios Criminales	8
TOTAL GENERAL	13

MAGISTRADO DR. VASQUEZ

Negocios civiles

Autos y providencias

Despachados	2
-------------	---



Sentencias	
Sustanciándose	1
Al Despacho para fallar	1
Con proyecto de resolución	1
Despachados	1
Total de Negocios Civiles	6

Negocios criminales Autos y providencias	
Sustanciándose	3
Al despacho para fallar	1
Con proyecto de resolución	1
Despachados	3

Sentencias	
Con proyecto de resolución	1
Total de Negocios Criminales	9
TOTAL GENERAL	15

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia, dejándose constancia de que en el Banco Nacional hay en depósito, por fianzas constituidas, la suma de mil ochocientos cuarenta y cuatro balboas con noventa y cinco centésimos (B.s. 1844.95).

El Presidente,

CARLOS L. LOPEZ

El Secretario,

M. Villalaz

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

Para los efectos legales del caso, informo al público en general que por Escritura Pública Nº 555 extendida en la Notaría de Colón, el día 10 del mes en curso, hemos comprado a la señora Clotilde Inés Pinedo de Leichand la cantina denominada "La Corona", situada en los bajos de la casa 10.156 de la Avenida Amador Guerrero de la ciudad de Colón.

Por la "Alvarez-Cruz Cia. Ltda.",

Raimundo Alvarez y Nicolás Germán de la Cruz.
Colón, Noviembre 6 de 1943.

(Primera publicación)

GUSTAVO VILLALAZ.

Notario Público del Circuito, con cédula de identidad personal número 11-2499.

CERTIFICA:

Que los señores Raimundo Alvarez y Nicolás Germán de la Cruz han constituido una sociedad colectiva de comercio, de responsabilidad limitada, con asiento en esta ciudad, de nombre "Alvarez y Cruz, Compañía Limitada";

Que el capital social es la cantidad de cinco mil balboas (B. 5.000.00) aportado por los socios por partes iguales;

Que el plazo de la sociedad es de quince años y el objeto de la misma es la explotación del negocio de cantina, pudiendo también dedicarse a otros negocios lícitos;

Que la administración y representación de los negocios de la sociedad, así como el uso de la firma de la misma estarán a cargo de ambos socios;

Que lo anterior consta en la Escritura Pública número 554 de esta misma fecha y Notaría.

Dado en la ciudad de Colón, a primero de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

GUSTAVO VILLALAZ.

(Unica publicación)

CECILIO MORENO.

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-1882.

CERTIFICA:

Que las señoras Manuela Magdalena Paredes de Lam y Agueda Vega, mayores de edad y vecinas de esta ciudad, han constituido la sociedad colectiva de comercio bajo la razón social de "Lam y Vega", con domicilio en la ciudad de Panamá, con plazo de 10 años, y con un capital de B. 4.000.00 aportado así: la primera B. 2.300.00 y la segunda B. 1.700.00, y que está representada en la cantina La V. de la Victoria, situada en esta ciudad;

Que el objeto de la compañía es explotar el negocio de cantinas, pero podrá hacer cualquier otro negocio lícito;

Que la administración y dirección de los negocios estará a cargo de Agueda Vega, y el uso de la firma social estará a cargo de ambas socias, conjunta o separadamente.

Así consta en la Escritura número 1613 de 8 de Noviembre de 1943 extendida en la Notaría a su cargo.

Panamá, Noviembre 8 de 1943.

CECILIO MORENO.

(Primera publicación)

GUSTAVO VILLALAZ.

Notario Público del Circuito de Colón, con cédula de identidad personal número 11-2499.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 563 de esta misma fecha y Notaría, los señores Aurelio Larrea Torres y Dolores Paredes de Larrea, que contrajeron matrimonio el día diez y ocho (18) de mayo de mil novecientos cuarenta (1940), han celebrado capitulaciones matrimoniales.

Expedido en la ciudad de Colón, a los nueve días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

GUSTAVO VILLALAZ.

(Unica publicación)

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número 47-8552.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1736, de esta misma fecha y Notaría, las señoras Teresa González viuda de Kaliszewski y Carmen Giner han constituido una sociedad colectiva denominada "Teresa González y Compañía Limitada", con domicilio en esta ciudad, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República, por un término de cinco (5) años, contado a partir de la fecha de la escritura de constitución, y con un capital de B. 2.000.00 aportado por ambas socias, por partes iguales.

Que la administración de la sociedad y el uso de la firma social estarán a cargo de la señora Teresa González de Kaliszewski.

Dado en la ciudad de Panamá, a los once (11) días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres (1943).

EDUARDO VALLARINO.

Notario Público Primero.

Unica publicación

EDICTO NUMERO 3

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de San Francisco de Veraguas, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Rufino Rodríguez B., de esta naturaleza y vecindad, portador de la cédula de identidad personal número 58-1195, se encuentra depositado un caballo colorado oscuro, con un lucero blanco en la frente, como de cinco cuartas y media de alto, de bastante edad, marcado a fuego en la pulpa del lado derecho así: una ese y una pe combinadas, el cual se encontraba vagando por los alrededores del predio del denunciante desde hace más de cuatro (4) meses sin conocerse dueño alguno.

Por las razones expuestas y en atención a lo preceptuado en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se dispone fijar aviso en lugar visible en esta Alcaldía y en los más concurridos de esta población por el término de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha, con el fin de que todo el que se considere dueño del semoviente haga valer sus derechos en tiempo oportuno: de lo contrario se dará en pública subasta al mejor postor por el señor Colector de Hacienda.

Copia del mismo Edicto será enviada al Señor Ministro de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial por el término de ley y con la misma finalidad.

San Francisco, Noviembre 5 de 1943.

El Alcalde Municipal,

GUILLEMO GOMEZ.

El Secretario,

Sebastián González P.

(Primera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita al señor Avery Ansley, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al tribunal, por sí, o por medio de apoderado a fin de estar a derecho en la solicitud hecha ante este Tribunal por la señora Lucille Campbell de Little, para que se ordene hacer una corrección de un asiento en el Registro Civil de las Personas en relación con el nacimiento de su hija menor Astra Patricia, en el sentido de hacer constar que la mencionada menor es hija natural suya y no hija legítima del mencionado Avery Ansley.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el juicio hasta terminar.

De conformidad con los artículos 470, 472 y 473 del Código Judicial, se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diez y ocho (18) de mayo de mil novecientos cuarenta y tres (1943), por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación de conformidad con la ley.

El Juez,

El Secretario ad-hoc,

(Única publicación)

M. A. DIAZ E.

Candelaria Joly.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

EMPLAZA:

Al ausente Jesse Eugene Casey, varón, mayor de edad, casado, natural de Estados Unidos de América, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto emplazatorio, comparezca a este Juzgado, por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha propuesto Ana Belén Robles de Casey, advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy ocho de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, y copia del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez,

El Secretario,

(Única publicación)

AUGUSTO N. ARJONA.

Alfonso J. Ferrer.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero Municipal del Distrito de Panamá, por este medio cita, al señor Carlos Ojarte, varón, mayor de edad, natural de la República de Colombia, comerciante y de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este edicto, comparezca al Tribunal por sí o por medio de apoderado a defenderse en el juicio ordinario que en su contra ha propuesto el señor David Robles como apoderado legal del señor Carlos A. Muller.

Se advierte al demandado que si no compareciere dentro del término expresado, se le nombrará defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio en los estrados del Tribunal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 470 del Código Judicial, se fija este edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, por un término de treinta días hábiles, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación con las formalidades del artículo 1349 del Código Judicial.

El Juez,

El Secretario,

(Cuarta publicación)

JOSE DE J. GRIMALDO.

Angel Vega Méndez.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 19

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto cita, llama y emplaza a Rodolfo Endara, panameño, de treinta y cuatro años de edad, casado, comerciante y portador de la cédula de identidad personal número 47-2135, para que dentro del término de treinta días hábiles, más el de la distancia, comparezca a estar en derecho en el juicio que se le sigue por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo II, Título VI, del Libro II del Código Penal, o sea por el delito de CONCUSION, conforme a lo resuelto en la decisión respectiva que en lo pertinente dice así:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

"Por todo lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión Fiscal, ABRE CAUSA CRIMINAL contra NICOLAS ARDITO BARLETTA

y contra RODOLFO ENDARA, panameño, de treinta y tres años de edad, casado, comerciante, residente en esta capital en el final de la Vía España, portador de la cédula de identidad personal número 47-2135, por infractor de disposiciones contenidas en el Título VI, del Libro I del Código Penal, en relación con el Título VI, Capítulo II del Libro II del mismo Cuerpo de Ley anteriormente dicho, o sea por el delito de COOPERACION en la comisión de un mismo hecho punible, y se decreta la detención preventiva de ambos encausados, mejor dicho se mantiene la ya decretada.

"Se señala el día veintitrés de Septiembre próximo venturo a partir de las nueve de la mañana, para dar comienzo a la vista oral de esta causa.

"Las partes disponen del término de cinco días para que presenten las pruebas que intentan valer en este juicio.

"Notifíquese personalmente este auto a los encausados para que nombren sus defensores y provean los medios de la defensa.

"Fundamento: Artículo 2147 del Código Judicial.

"Notifíquese y cópiase.—Alfredo Burgos C.—El Secretario, Carlos Núñez G."

Se advierte al encausado Rodolfo Endara que si no compareciere dentro del término de treinta días, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención, con los mismos trámites establecidos para el juicio oral con reo ausente, previa declaratoria de su rebeldía.

Excitase a todos los habitantes de la República de Panamá al deber en que están de indicar el paradero de Rodolfo Endara, so pena de ser juzgados como encubridores del delito de que se le sindicó, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2005 del Código Judicial.

Se requiere a las autoridades del orden político y judicial de la República para que verifiquen la captura de Rodolfo Endara o la ordenen.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación)

ALFREDO BURGOS C.

Carlos Núñez G.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 16

El que suscribe, Juez del Circuito de Bocas del Toro, y su Secretario, por este medio al Público en general,

HACE SABER:

Que en la petición de herencia hecha por Florence Oliveth Hudson contra la sucesión de Ada Smith de Evans, se ha proferido el auto cuya parte pertinente es del siguiente tenor:

"Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, trece de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

El Tribunal está de acuerdo con el concepto Fiscal y por tanto, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

1º—Que abierta la sucesión intestada de la difunta

Ada Smith de Evans, quien falleció en esta ciudad el día veinte de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

2º—Que es su heredera sin perjuicio de terceros, su hija la señora Florence Oliveth viuda de Hudson.

3º—Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan interés en el.

Fijese y publíquese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—El Juez, (fdo.) Alejandro Ramos.—El Secretario ad-interim, (fdo.) T. A. Garay.

Para que sirva de formal notificación a las personas interesadas en la sucesión de Ada Smith de Evans, se fija este Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copia del mismo se entrega al interesado para su publicación por tres (3) veces en la Gaceta Oficial, como lo ordena la ley.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los diez y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres; debiendo permanecer fijado por treinta días, después de la última publicación.

El Juez,

ALEJANDRO RAMOS.

El Secretario ad-interim,

T. A. Garay.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Bocas del Toro y su Secretario.

HACEN SABER:

Que en el juicio Criminal contra ALBERTO o GILBERTO RODRIGUEZ, reo del delito de hurto se han dictado las sentencias de primera y segunda instancia, que sus partes pertinentes es del tenor siguiente:

Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Octubre cuatro de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

Por las razones expuestas, este Juzgado administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a ALBERTO o GILBERTO RODRIGUEZ, de 19 años de edad, panameño, jornalero, vecino del caserio de Milla Una, Almirante, reo rebelde, a la pena media de reclusión que establece el artículo 350 del C. P., por hurto, como autor principal, rebajada en una sexta parte que da, DIEZ MESES CON DOCE DÍAS (10 M. 12 D.), menos una tercera parte, dando un total de SEIS MESES CON SIETE DÍAS (6 M. y 7 D.), que cumplirá en la cárcel pública que determine el Ejecutivo.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) Aniceto Cervera.—El Secretario, (fdo.) J. Quirós P.

Juzgado del Circuito.—Bocas del Toro, diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres.

VISTOS:

En consecuencia, el suscrito Juez del Circuito, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA el fallo consultado.

Notifíquese, cópiese y devuélvase.—El Juez, (fdo.) Alejandro Ramos.—El Secretario ad-interim, (fdo.) T. A. Garay.

Proveído en que acata lo resuelto por el Superior y se ordena la notificación al reo ausente.

Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Octubre veintinueve de mil novecientos cuarenta y tres.

Estése a lo resuelto por el superior en su anterior proveído. En consecuencia, como existe reo ausente que lo es ALBERTO o GILBERTO RODRIGUEZ cuyo paradero se ignora, emplázase a éste por medio de edicto para notificarle tanto la sentencia de primera instancia como la de segunda instancia.

En tal virtud, excítese a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo ALBERTO o GILBERTO RODRIGUEZ so pena de ser juzgados como encubridores del delito que se persigue.

si sabiéndolo no lo denunciaren salvo las excepciones que al respecto hace el artículo 2008 del C. J. y se requieren también a las autoridades del orden Político o Judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Notifíquese.—El Juez, (fdo.) Aniceto Cervera.—El Secretario, (fdo.) Joaquín Quirós.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los veintinueve días del mes de Octubre del año de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las once de la mañana, remitiéndose copia a la Gaceta Oficial para que lo publique por 5 veces consecutivas durante 30 días, que se contarán desde la última publicación hecha.

El Juez,

ANICETO CERVERA.

El Secretario,

Joaquín Quirós.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

Por este medio se cita y emplaza a todos los que tengan algún interés en la herencia intestada de ADOLPHUS ENGLISH, para que dentro el término de treinta (30) días que principiará a contarse desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, se presenten a hacer valer su derecho.

El auto que se notifica es del tenor siguiente: Juzgado Municipal del Distrito.—Bocas del Toro, Octubre veintinueve de mil novecientos cuarenta y tres.

El señor Personero Municipal del Distrito de Bocas del Toro debidamente autorizado por el señor Gobernador de la Provincia, según consta del oficio No. 708 de quince de los corrientes, interpuso por medio del escrito que precede, demanda de declaratoria de herencia a favor de la entidad que representa, de una casa de un solo piso y lote, dejados por el finado ADOLPHUS ENGLISH en calle quinta (5ª) de esta ciudad; lote que se distingue con el número 67, cuadra 55 de la referida calle, amparando su solicitud a lo que estatuyen los artículos 692 y 693 del Código Civil.

Para resolver, se considera:

El peticionario acompaña a su solicitud con la autorización del señor Gobernador de la Provincia, en cumplimiento a lo que dispone al efecto el artículo 31 de la Ley 15 de 1941, para que interpusiera esta demanda en nombre del Municipio de Bocas del Toro; y llenando lo dispuesto por el artículo 1621 del Código Judicial con la partida de defunción del difunto; certificado del Notario de esta cabecera en donde consta que el aludido ENGLISH no otorgó testamento alguno ante dicha Notaría; y con respecto al ordinal tercero, el derecho que tienen los Municipios a heredar, a falta de otro heredero. Esto es, el Municipio donde tuvo su último domicilio el causante. (Art. 692 y 693 del C. C.).

Cumplidos tales requisitos, que son los que la Ley reclama en estos casos de herencia intestada, este Juzgado administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara:

1º. Que queda abierta la sucesión intestada del que en vida llamó ADOLPHUS ENGLISH, natural de Jamaica, y quien falleció en esta ciudad el día trece (13) de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro (1934).

2º. Que es heredero sin perjuicio de tercero, el Municipio en donde tuvo su último domicilio el causante, o sea el de Bocas del Toro.

3º. Comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, y fijese el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.—El Juez, (fdo.) Aniceto Cervera.—El Secretario, (fdo.) Joaquín Quirós.

Dado en la ciudad de Bocas del Toro, a los veintiseis días del mes de Octubre del año de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las tres de la tarde, remitiéndose copia a la Gaceta Oficial para que lo publiquen por tres veces consecutivas durante treinta (30) días que se contarán desde la última publicación hecha.

El Juez,

ANICETO CERVERA.

El Secretario,

Joaquín Quirós.

(Cuarta publicación)